



<b>Referencia:</b>	<b>DDEC-WIOA-06-20</b>
<b>Fecha de Efectividad:</b>	20 de octubre de 2020
<b>Asunto:</b>	Programa de Asistencia por Ajuste en el Comercio (TAA - Definición del Área de Desplazamiento ( <i>Commuting Area</i> ))
<b>Dirigido a:</b>	Juntas Locales de Desarrollo Laboral (JLDL), Juntas de Alcaldes (JA), Programa de Desarrollo Laboral, operadores del CGU/AJC, y otros socios del sistema de desarrollo laboral.
<b>Propósito:</b>	Emitir la Política de Estado que concierne a la definición de área de desplazamiento en virtud de los subsidios de transporte, dietas, búsqueda de empleo y reubicación del programa de Asistencia por Ajuste Comercial (TAA, por sus siglas en inglés).

## I. DEFINICIÓN:

**Área de Desplazamiento:** En virtud del 5 CFR Sec. 550.703, área de desplazamiento se entiende por la zona geográfica que rodea un lugar de trabajo y que abarca las localidades en las que viven las personas y que, razonablemente, puede esperarse que vayan y vengán diariamente al trabajo o lugar de adiestramiento.

## II. TRASFONDO:

El Programa de TAA permite el pago de transporte o dietas para asistir a las actividades de capacitación y adiestramiento, subsidio para la búsqueda de empleo fuera del área de desplazamiento, y subsidio para la reubicación del empleo cuando el viaje se realice fuera del área de desplazamiento del participante.

Conforme a la Encuesta a la Comunidad del Censo de los Estados Unidos para Puerto Rico en el 2019, el porcentaje de familias por debajo del nivel de pobreza alcanza el 39.5% y ostentan un ingreso familiar de \$20,474. Del grupo de personas desempleadas en la Isla, el 68.7% están bajo el nivel de pobreza. Así mismo, el número de individuos que trabajan fuera del hogar asciende a 997,979, y el tiempo promedio de viaje es de 29.8 minutos para el 2019. Lo anterior es un indicador importante, ya que en promedio, el

tiempo de viaje en Puerto Rico es superior al promedio en los Estados Unidos, lo que se reflejará en un gasto mayor para el participante local.

Ante el panorama socioeconómico que ostenta Puerto Rico, y la limitación del transporte público, es imprescindible incentivar que individuos con altos niveles de pobreza no vean limitadas sus opciones laborales o de adiestramiento por barreras en el transporte. Tomando en cuenta lo anterior, se expresa la política a nivel estatal sobre el área de desplazamiento.

### III. **POLÍTICA:**

Efectivo a la fecha de aprobación de esta política, la definición de "área de desplazamiento" será de nueve (9) millas desde la residencia de un participante en una sola dirección.

Todo participante de TAA que haya solicitado o esté actualmente participando en un adiestramiento o haya sido colocado en un empleo aprobado por TAA, en o antes de la fecha de aprobación de esta política, le será reembolsado acorde a la definición anterior del área de desplazamiento. Todo participante que decida ser reconsiderado o solicitar nuevamente para el reembolso de TAA para estos efectos lo puede hacer.

#### **A. Metodología para Calcular Área de Desplazamiento**

Para calcular el área de desplazamiento en Puerto Rico se dividió en cuartiles los 78 municipios de la Isla, tomando una muestra que representara las diferentes extensiones territoriales. Cabe destacar, las extensiones territoriales seleccionadas son una representación de los municipios pequeños, medianos, grandes y extensos de Puerto Rico. Se utilizó cuatro puntos extremos para cada municipio a partir del centro del Municipio, y se calculó la distancia en milla por carretera para cada uno de los puntos. Una vez realizado el cálculo, se estimó el promedio para cada municipio en la muestra. En la siguiente tabla se detalla la información previamente mencionada.

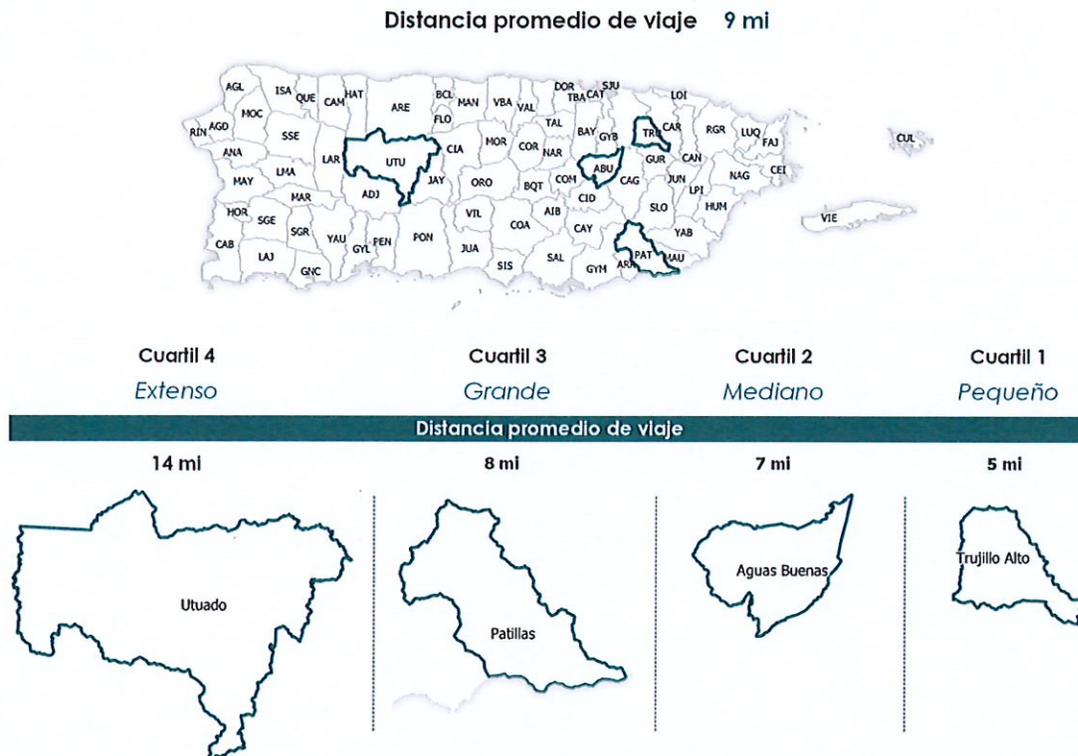
Tabla 1. Estimado de Millas de Viaje para Muestra Seleccionada

Extensión Territorial (m <sup>2</sup> )	Cuartiles	Municipios Seleccionados	Kilómetro	Millas
13,225,296		Trujillo Alto	7.9129025	4.91684966
73,516,043	25	Aguas Buenas	11.6779275	7.256327734
108,893,228	50	Patillas	13.357835	8.30017386
142,536,262	75	Utua	22.2663375	13.83566068
		<b>Promedio:</b>	13.80375063	8.577252983

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico. Estimados realizados por Estudios Técnicos, Inc.

En la próxima ilustración se observa los cuatro municipios seleccionados y la distancia promedio de viaje entre estos.

Ilustración 1. Municipios Seleccionados en el Estimado de Millas



Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico. Estimados realizados por Estudios Técnicos, Inc.

#### IV. ACCIÓN REQUERIDA:

Cada junta local debe asegurarse de que todo el personal del CGU/AJC, los proveedores de servicio, y los socios del sistema de desarrollo laboral estén informados e implementen esta política y aseguren su cumplimiento en la otorgación de los subsidios del programa de TAA.

#### V. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD:

Si cualquier disposición de esta política pública fuera impugnada por el Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las restantes de esta política pública, sino que su efecto se limitará a la disposición o tópico específicamente señalado. La nulidad o invalidez de cualquier disposición o tópico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

**VI. ASISTENCIA TÉCNICA:**

Todas las áreas locales disponen de apoyo, orientación, adiestramiento y asistencia técnica en torno a los procesos normativos aplicables. Para cualquier pregunta relacionada con esta política, contacte al Director o Directora Auxiliar de la Unidad para Trabajadores Desplazados y Patronos del Programa de Desarrollo Laboral.

**VII. EFFECTIVIDAD:**

Esta política pública entrará en vigor después de ser aprobada por el director (a) del Programa de Desarrollo Laboral y ratificada por el secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

**VIII. BASE LEGAL:**

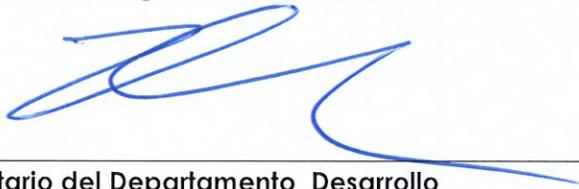
- Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza Laboral
- 5 CFR Sec. 550.703



20 de octubre de 2020

Directora del Programa de Desarrollo Laboral

(Firma y Fecha)



Secretario del Departamento Desarrollo Económico y Comercio

10/20/20

(Firma y Fecha)